



Mendoza, 21 de febrero de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY: 0001491/2022**, donde se tramita la prórroga del Adicional por Carácter Crítico de la Función a favor de **Diego MENENDEZ**, y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario Administrativo Económico Financiero solicita que se asigne el incentivo por Carácter Crítico de la Función al Señor Diego MENENDEZ, por los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022, con el objeto de abonar los gastos por sus servicios de mantenimiento de la FED VIRTUAL y el alojamiento de la plataforma en el hosting ARGENTINA.COM.

Que al respecto Dirección General Económico Financiera pone en conocimiento que el crédito correspondiente al Adicional Función Crítica Personal, consta en la apertura 2022 según Artículo 16 Ordenanza 84/21-CS de presupuesto 2022, correspondiente al 5% sobre el monto global de la planta presupuestada, es decir, el Criterio Objetivo es el establecido por esa normativa vigente.

Que sin embargo dicho crédito está supeditado a los criterios internos de la Dirección de Presupuesto de Rectorado para el cálculo de este adicional ya que no existe reglamentación del Artículo 16 de la Ord.84/21-CS.

POR ELLO,

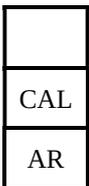
**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. OTORGAR el Adicional por Carácter Crítico de la Función a favor de Diego MENENDEZ (D.N.I. 26.960.396 – Legajo N° 34.339), por un importe mensual de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (25.000,00) por los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022.

ARTÍCULO 2.- El detalle de la imputación Presupuestaria es el siguiente:

Red programática – PRESUPUESTO ORDINARIO 2022: ADICIONAL FUNCION CRITICA

Depend. O Apart.	Subdepend.	Fte.Financ.	Programa	Subprogr.	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Particip. Porcentual
13		11	46	03	00	99	00	3	4	100%



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



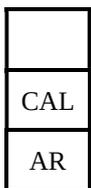
ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el presente Adicional se imputará a las partidas del Presupuesto Ordinario de esta Facultad:

Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cod. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	46	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1.2	Retribución que no hace al cargo – Función crítica

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución que se emite en formato digital, **será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel** cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5. Comunicar, notificar e insertar en el libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo